



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE AGOSTO DE 2008	6881
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 23877

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 633/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CORNELIO PÉREZ RAMÓN, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO, EN CONTRA DE DORA MARÍA JIMÉNEZ MÉNDEZ, CON FECHAS DIECINUEVE DE JUNIO Y VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON ACUERDOS QUE ESTABLECEN:—
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vistos el contenido de la razón secretarial se acuerda:—
UNICO.- Como lo solicita el hacedor reembargante licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en el escrito que se provee, y atendiendo a su manifestación se procede a señalar de nueva cuenta **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, misma que verifica en los términos del proveído dictado con fecha veinticinco de abril del presente año, debiéndose expedir los **EDICTOS Y AVISOS** correspondientes para su

publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia, en términos de este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA** Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el acreedor reembargante **JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO**, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante, del acreedor reembargante, así como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 442 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el perito del ejecutante ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, perito del acreedor reembargante Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y el perito en rebeldía de la parte demandada, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, se advierte que otorgan el mismo valor al bien materia de la presente ejecución; no obstante esta juzgadora considera que el más completo es el del Ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiera lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicable por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito del **ACREEDOR REEMBARGANTE**, el cual se hacen consistir en:

TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN: Ubicado en la calle Juárez número 234 colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 126.46 M2 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 22.70** metros con Sebastián Pérez Cupido; al **Sur: 27.20** metros con MARCIAL BALBOA DE LOS SANTOS; al **Este: 4.80** metros con Sebastián Pérez Cupido; y al **Oeste: 4.50** metros con calle Juárez de su ubicación; Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve a las diez treinta horas, a folios 1890 al 1892 del Libro de Duplicados Volumen 43, según escritura pública 5299 pasado ante la fe del Notario Publico número Uno de Huimanguillo, Tabasco, al cual

se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

CUARTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por **tres veces en nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; ---- haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio) del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 23882

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDA POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELIZABETH JIMENEZ RAMON, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, COMO AVAL, CON FECHAS TREINTA DE ABRIL Y VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, la que se efectuará en términos del auto de fecha treinta de abril de dos mil ocho, expídase los avisos y edictos ordenados en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes hizo manifestación alguna, respecto a los avalúos rendidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada se les tiene por perdido tal derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, endosatario en procuración la negociación mercantil HERMANOS BATTA S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y desprendiéndose de la lectura a los avalúos debidamente actualizado por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, emiten el mismo valor comercial al inmueble sujeto a remate, por lo que se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

"...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común; al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escalera, al Este: con 8.68 metros con área verde común. al Oeste: en 7.68 metros con departamento D2-2. arriba con departamento D2-103 abajo con cimiento del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la señora ELIZABETH JIMENEZ RAMON, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condominios...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$238.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 50/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23846 -

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número 103/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o quien legalmente la represente, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quien legalmente lo represente, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico respecto al juicio. Con fecha siete de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, parte actora, por haciendo sus manifestaciones, las cuales se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de dicha manifestación y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las dependencias señaladas en los proveídos de fecha ocho de abril y veintiuno de mayo, ambas del presente año, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a la empresa denominada PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha quince de febrero del dos mil ocho, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la citada empresa demandada, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO

CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

ASIMISMO, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

AUTO DE INICIO
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano HUMBERTO RUIZ ALVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de la Empresa Mercantil Denominada PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, con domicilio en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, con domicilio en la avenida Retorno Vía 2, esquina con avenida Paseo Tabasco del Tabasco 2000 de esta Ciudad, y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERES JURÍDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS Y/O ENTES DESCONOCIDOS, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:---

A).- Que se declare en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la USUCAPION en mi favor y por consecuencia he adquirido la propiedad del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18 de la manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en esta Ciudad Capital y cuyas medidas y colindancias señalaré mas adelante, así como sus demás prestaciones reclamadas en los incisos B) Y C), de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil, 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se

contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.-

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Huimanguillo, número 213, Colonia Linda Vista, y autorizando para recibir toda clase de documentos a los licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS.---

QUINTO.- Asimismo, como lo solicita la promovente, con fundamento en los Artículos 1292, 1295 fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y los Artículos 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta Ciudad, relacionado con el dispositivo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se decreta como medida de conservación del bien materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga anotación del bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero, respecto del PREDIO NUMERO 109061 FOLIO 111, MISMO QUE CORRESPONDE AL LOTE 18. MANZANA III DE LA CALLE CABOS DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL" INDECO CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CABOS, AL SUR EN 7 METROS Y COLINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, ACTUALMENTE EL FRACCIONAMIENTO "SAN ANGEL", AL ESTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 Y AL OESTE 15.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 139 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos DE QUIENES O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURIDICO, RESPECTO A ESTE JUICIO Y POR SER PERSONAS -

Y/O ENTES DESCONOCIDOS del predio número 109061 folio 111, mismo que corresponde al lote 18, manzana III de la calle Cabos del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco Ciudad Industrial, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros y colinda con la calle Cabos, AL SUR en 7 metros y colinda con el Fraccionamiento Ciudad Industrial, actualmente el Fraccionamiento "San Angel", AL ESTE en 15.00 metros y colinda con el lote número 6 y OESTE 15.00 metros y colinda con el lote 4, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 23847

**JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO
DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO.**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ O A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTE, ASI COMO AL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, ASI MISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES.

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.—

Visto, la cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el que acusa recibo del oficio número 1357, de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho; asimismo comunica a esta autoridad, que no se encontró registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Sociedades Mercantiles denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que agréguese para conocimiento de la parte actora y efectos legales procedentes.—

Segundo.- Téngase por presentada a la promovente MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LLANAS, como lo solicita y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a --

través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazadas a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la atudida demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—

AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista.- la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ LLANAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de promesa de compraventa y dos recibos en originales, dos escrituras números 10,167 y 10381, un recibo de pago original, copia certificada de un expediente, una escritura pública original, con un traslado promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, en contra de las Sociedades Mercantiles

denominadas I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a través de su representante legal el señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ o a través de quienes legalmente las represente, así como al señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ por su propio derecho, con domicilio en el Conjunto Los Alamos Edificio "C" Departamento 402 Colonia Espejo Uno y/o Manzana 6 casa 93 del Fraccionamiento Villas Las Palmas, para mayor referencia el citado fraccionamiento se encuentra frente a Electra de Tierra Colorada en esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "...a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete la rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1989, respecto a la construcción de la casa habitación en el lote 6 Modulo "C" y adquisición del terreno ubicado en Prolongación Paseo Usumacinta Modulo "C" Lote 6 dentro del proyecto "LA JOYA" en Tabasco 2000, Manzana 4-C con superficie de 397.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con 8.50 metros con área verde del desarrollo B, Al Noroeste con 3.14 metros con Avenida Prolongación Paseo del Usumacinta, Al Sur con 11.00 metros con calle Ambar del desarrollo C, Al Este con 34.32 metros lote 7 Modulo "C", Al Oeste con 18.18 metros con lote 5 Modulo B, respecto al contrato de promesa de compraventa que celebraron con fecha 25 de agosto de 1999, de acuerdo a las especificaciones de construcción anexas, así como las demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f), y g) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, con las copias simples exhibidas y sus anexos córrase traslado al demandado en su respectivo domicilio, para que en un término de NUEVE DÍAS HABILES, contados al día siguiente en que sea emplazado, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la

demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor, así también, requiérasele al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsiguientes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alvaro Obregón número 102 segundo piso de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizado para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, así como al estudiante de derecho JESUS ANTONIO MENA CUNDAFE, indistintamente.---

CUARTO.- Ahora bien, respecto al mandato judicial conferido a los tres primeros citados profesionistas, dígamele al promovente que para estar en condiciones de favorecerlo, deberá comparecer ante este recinto, en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad, para efectos de la ratificación de dicho mandato.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No.-23858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Tabasco.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

En el expediente **08/2004-V**, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Jorge Armando Sulud Ceballos** contra **Héctor Jesús Torres Zamudio y otros**, se dictó un proveído que a la letra dice: -----

"...Villahermosa Tabasco, dieciséis de julio de dos mil ocho.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta, al licenciado **Armando Jiménez Olmos**, por medio del cual solicita se señale nueva hora y fecha para que tenga verificativo el remate del bien mueble embargado en este juicio; ahora bien, toda vez que la parte demandada no designó perito valuador, con fundamento en el artículo 1253, fracción VI, del Código de Comercio, se le tiene por conforme, con el rendido por el perito que designó el ejecutante.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán 423, colonia el Limón, de Paraíso, Tabasco, cuyas superficies son 15441.50 metros cuadrados; siendo su valor comercial de \$374.420.50 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos 50/100 m.n).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como en este asunto se rematará bien inmueble ubicado en **Paraíso, Tabasco**, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos **tres veces, dentro de nueve días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y en la de **Paraíso, Tabasco**, para el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

a las once horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil ocho.

Por otra parte, remítanse oficios a los Juzgados; Primero, Tercero y Cuarto de Distrito, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento despacho al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio de la Justicia Federal, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dicho juzgado; asimismo, ordene a quien corresponda fijar oficio en el domicilio que ocupa el Ayuntamiento Municipal de ese municipio.

De igual forma, envíese oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Finalmente, como lo solicita el promovente, quedan a su disposición por el término de **tres días**, el despacho remitido al juez Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, así como el oficio librado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por su conducto los haga llegar al su destino, debiendo exhibir ante este órgano jurisdiccional los acuses de recibo correspondientes, apercibido que en caso de no recoger dichas comunicaciones se remitirán por correo.

Notifíquese personalmente.

Así lo proveyó y firma el licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, juez Segundo de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe, licenciada **Eneida Juárez Vidal...**"

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que se expide el presente edicto en Villahermosa, Tabasco, diecisiete de julio de dos mil ocho.



La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Eneida Juárez Vidal.

JUZGADO 2do. DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 23857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES.
 AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AMADO BARTOLON GOMEZ EN CONTRA DE SAUL ZURITA GONZALEZ, con fecha tres de julio de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, parte actora ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y en virtud que la diligencia de Remate en primera almoneda señalada para las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio del presente año, no se llevó a efectos, según se advierte de la constancia que obra en autos, por las razones expuestas en la misma; como lo solicita el ocurrente y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, se señala como fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO; por lo que, expídanse de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes, insertándose en los mismos el auto de diez de junio de dos mil ocho y el presente auto, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Ahora bien, respecto a la adjudicación directa del inmueble sujeto a remate que solicitó el actor en su escrito del veinticinco de marzo del presente año, dígamele que no ha lugar a proveer favorable, en razón de que si bien es cierto que el numeral 1412 Bis del Código de Comercio en Vigor, lo permite, más cierto resulta que del certificado de gravámenes del trece de mayo del dos mil ocho, visible a folio cuatrocientos noventa de autos, se advierte que el predio se encuentra a nombre de SAUL

ZURITA GONZALEZ, reservándose los derechos reales de usufructo vitalicio la señora ESPERANZA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, luego entonces, también le asiste el derecho para intervenir en la subasta en calidad de postor.---

TERCERO.- Acorde a lo anterior, notifíquese a la ciudadana ESPERANZA GONZÁLEZ SANCHEZ, el presente proveído en su domicilio procesal señalado en autos, por las consideraciones expuestas en el auto de tres de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, con su ocurso de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto único del proveído de ocho de abril del año actual, y por ende viene a exhibir el original del certificado de libertad o gravamen, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticona al actor ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, en su escrito de cuenta presentado ante este H. Juzgado el veinticinco de marzo del año actual, se procede a proveer lo siguiente: toda vez que se encuentra rendido el avalúo del actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, mismo que

obra a fojas 406 a 412 del sumario que nos ocupa, signado por el ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRAN, perito valuador designado por la parte actora; así como el avalúo inmobiliario presentado por el perito Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, en rebeldía del demandado SAUL ZURITA GONZALEZ inserto en las fojas números 418 a 422 de los autos; por otra parte, se apreció de los autos que dichos avalúos no fueron objetados por las partes contendientes dentro del plazo legal, de igual manera y de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, téngaseles a las partes por perdido el derecho para objetarlos, razón por la que se aprueban los avalúos en mención emitidos por los peritos antes mencionados, para los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el dictámen del Ingeniero CESAR TORRES PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada SAUL ZURITA GONZALEZ, toda vez que es coincidente con el dictamen valuatorio del ingeniero JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, perito valuador designado por la parte actora de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal.--

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el actor ejecutante MARCO ANTONIO RINCON ALVAREZ, Endosatario en Procuración de AMADO BARTOLÓN GÓMEZ, y con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en vigor en la República Mexicana, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--

Inmueble urbano, ubicado en la calle veintisiete de febrero, número 356, barrio Esquipula, de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 110.54 M2 (ciento diez metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados). con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.60 M2, colinda con José Alvarado Calcáneo, AL SUR: 6.10 M2, colinda con calle veintisiete de febrero; AL ESTE: 17.10 m2, colinda con Esperanza González Sánchez; AL OESTE: 19.25 M2, colinda con Belén Zurita González. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el dieciocho de noviembre del dos mil cinco a las 11.28 horas bajo el número 696, del libro general de entradas; a folios del 3293 al 3295 del libro de duplicados volumen 81; quedando afectado por dicho embargo el predio número 20,647 folio 91 del libro mayor volumen 76; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$159,044.00 (ciento cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos, 00/100 MN) siendo postura legal para el remate la que

cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.--

CUARTO.- Tomando en cuenta, de que el bien que se rematará es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este H. Juzgado Civil de Teapa, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

QUINTO.- Por lo expuesto, se ordena la ciudadana actaria judicial adscrita a este H. Juzgado notificar personalmente a ESPERANZA GONZALEZ SANCHEZ, en su domicilio legal procesal ampliamente conocido de la casa sin número ubicada en la prolongación de la calle veintisiete de febrero, del barrio de Esquipulas de Teapa, Tabasco y le haga saber textualmente lo que aquí se ordena.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.--

C. SRÍA. JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No. 23859

DIVORCIO NECESARIO

C. GUADALUPE OLIVIER ORTIZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2008, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **CARLOS EBLIS GARRIDO VAZQUEZ**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, con fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto: lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno a nombre de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a **CARLOS EBLIS GARRIDO VÁZQUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de veinte de febrero de dos mil ocho, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, de quien se ignora su domicilio:---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia---

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que **GUADALUPE OLIVIER ORTIZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles,

emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un plazo de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un plazo de **NUEVE DÍAS**, dicho plazo empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, por lo que las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor dígasele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Altamira número trescientos diecinueve (319) de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al licenciado **CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO y/o VICTOR FRANCISCO AREVALO GONZALEZ y/o RUTH HERNÁNDEZ AGUILAR y/o ROMAN CHAN CHABLE** de manera indistinta.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ. MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Cónste.---

ÉXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23850

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0080/2008, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELIAS PEREZ ARJONA, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

Razón. En (18) dieciocho de enero de dos mil ocho (2008), la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, recibido el dieciséis de enero de dos mil ocho.---Conste.---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ELIAS PEREZ ARJONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: original de una constancia de predio no registrado de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete; expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia fotostática de oficio número DF/SC-069 de fecha siete de noviembre de dos mil siete expedido por el Subdirector de Catastro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; original de un plano y dos traslados, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al rústico ubicado en la Ranchería Oriente, primera sección del municipio de Paraíso, Tabasco, que consta de una superficie de 00-12-00.70 (cero hectáreas, doce áreas, cero punto setenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 71.04 metros con ASUNCIÓN PEREZ ARJONA, al Sur 65.52 metros con JULIÁN PEREZ ARJONA; al Este: 17.07 metros con SERVIDUMBRE DE PASO, al Oeste; 18.10 metros con MARGEN DEL RÍO SECO, ZONA FEDERAL.---

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y en su oportunidad de los colindantes en sus domicilios señalados por el promovente en la Ranchería Oriente Primera Sección del Municipio de Paraíso Tabasco; de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de -----

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos PEDRO PÉREZ HERRERA, NINFA ELENA CORDOVA ALEJANDRO y GLORIA HERNÁNDEZ LOPEZ.—

SEPTIMO.- La parte promovente nombre como abogado patrono al Licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA personalidad que se le reconoce de acuerdo con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tal fin se lleva en este Juzgado.—

OCTAVO.- La parte promoverte señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Comonfort número 202 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados SALATIEL SANCHEZ FUENTES y ALONSO JESUS DE LA ROSA así como a los ciudadanos ROBERT APARICIO RODRIGUEZ, DANIEL CABRERA LOPEZ y JORGE SANCHEZ CHAVEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

NOVENO.- El promovente señala como domicilio de los colindantes, ASUNCIÓN ARJONA PEREZ y JULIÁN PEREZ ARJONA, el ubicado en la ranchería oriente Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, y ----

toda vez que no da referencia de donde puedan localizarse los mismos, se le requiere para que lo haga dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DÉ SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GLORIA CORNELIO GARCÍA.**

No. 23856

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 472/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO TORRES BRITO, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL CATORCE DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FRANCISCO TORRES BRITO, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: un plano, una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIU LOPEZ RAMON, un escrito de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, copia certificada de la escritura 16637, con el cual se le tiene promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al Sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al Este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al Oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 902, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO CHABLE

CONTRERAS, REYNA CRUZ GARCÍA Y CECILIA CRUZ GARCIA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle cerrada sin nombre de la Ranchería Melchor Ocampo, de este municipio, constante de una superficie de (689.85) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: (21.00) metros con MARTHA ALICIA RUEDA, al sur: (21.00) metros, con hermanos TORRES CRUZ, al este: (32.85) metros con ANGEL GARCIA, y al oeste: (32.85) metros con calle Cerrada sin nombre.---

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARTHA ALICIA RUEDA, hermanos TORRES CRUZ y ANGEL GARCIA, con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este municipio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente, manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convengan; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

SEPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, con cédula profesional 627605, designando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de que cuenta con cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este Distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 04 DE JUNIO DEL 2008.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 23862

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00313/2008 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CORNELIO GOMEZ GARCÍA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano **CORNELIO GOMEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: dos cartas de residencia a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el delegado municipal de la colonia Economía Agrícola Ganadera de este municipio, oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, de suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática del oficio información número DFM/SC/568/07, de fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por el Director de Catastro Municipal, dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de credencial de elector a nombre de Cornelio Gómez García expedida por el IFE, copia simple de constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria Representación Tabasco, copia de un plano de orientación y localización del predio a nombre de Cornelio Gómez García, carta de radicación a nombre de Guadalupe Gómez Vasconcelos, copia simple de solicitud de traspaso a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de acta de nacimiento a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de 4º informe reglamentario, copia simple del acta

de asamblea para la aceptación de colonos a nombre de Cornelio Gómez García, copia simple de la primera convocatoria, copia simple de la solicitud de título a nombre de Cornelio Gómez García, con los que se les tiene, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM**, respecto del lote número 65 con una superficie de 25-00-00 hectáreas en la colonia Agrícola Ganadera "La Economía" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias al **Norte**, 1,000.00 metros con el lote número 66; al **Sur** 1,000.00 metros con el lote número 64 al **Este** 250.00 metros con el lote número 46 al **Oeste** 250.00 metros con el lote número 78.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de

tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.—

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

QUINTO.- Gírese oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copias de la solicitud inicial.—

SEXTO.- Como el promovente no señaló los nombres y domicilio de los propietarios o poseedores colindantes de los lotes 66, 64, 46 y 78, del predio materia del presente procedimiento, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los nombres y los domicilios en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.—

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JAVIER GONZALEZ OLIVE, JOSÉ MORALES LOPEZ Y JUAN CERINO RICARDEZ**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 347-B, casi esquina con Rafael Martínez de Escobar, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho **ROSARIO GUZMAN LEON, ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS, ALMA ARJONA RUIZ**, designando como su abogado patrono, a la licenciada **MAGDALENA GUZMAN LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 23876

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00195/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ**, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dice:--
"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencial para votar a nombre de **RODRÍGUEZ PÉREZ SILVA**; original de un plano; original de certificado negativo de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como ocho copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Tres medidas, 30,50 metros con CAMINO VECINAL, 23,00 metros con la señora **NOEMI LANDEROS**, 20,00 metros con la señora **NOEMI LANDEROS**; AL SUR: 41,00 metros, con propiedad de los señores **PABLO DÍAZ MÉNDEZ** y **MARTIN RAMIREZ DOMINGUEZ**; AL ESTE: 60,50 metros, con **JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS JOSÉ MATÍAS LEÓN VIDAL** y el señor **SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ** y AL OESTE: 100,30 metros, con propiedad de los señores **NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA**, **JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ** y **ARTURO DÍAZ MÉNDEZ**.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código -

de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **NOEMI LANDEROS**, **NEFTALÍ DE LOS SANTOS PALMA**, **JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ** y **ARTURO DÍAZ MÉNDEZ**, **MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ**, **PABLO DÍAZ MÉNDEZ** y **SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Independencia Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, así como al colindante **JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS "JOSÉ MATIAS LEON VIDAL"** de dicha ranchería, a través del representante legal de la Secretaría de Educación del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Independencia Primera Sección, pertenece a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-33-06 (CERO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS Y CERO SEIS CENTIAREAS), localizado con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:

Tres medidas, 30.50 metros, con CAMINO VECINAL, 23.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS, 20.00 metros con la señora NOEMI LANDEROS; AL SUR: 41.00 metros, con propiedad de los señores PABLO DÍAZ MÉNDEZ y MARTÍN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ; AL ESTE: 60.50 metros, con JARDIN DE NIÑOS y/o JARDIN DE NIÑOS JOSÉ MATIAS LEON VIDAL y el señor SAMUEL DÍAZ HERNÁNDEZ y AL OESTE: 100.30 metros, con propiedad de los señores NEFTALI DE LOS SANTOS PALMA, JORGE LUIS DÍAZ MÉNDEZ y ARTURO DÍAZ MÉNDEZ, pertenece o no al fundo legal de este Municipio; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MISAEL SANTOS JIMÉNEZ, MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ y MARGARITA ALMEIDA HERRERA.---

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, se encuentran ubicadas fuera de esta Jurisdicción; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, girarse atentos exhortos a los Jueces Civiles de Primera Instancia en turno de las Ciudades de H. Cárdenas y Villahermosa, Tabasco, respectivamente; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondá se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa a los antes mencionados y los requiera para --

que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, señalen domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.---

7/o.- Por último, téngase a la promovente ROSA MARÍA JIMENEZ PÉREZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Arista número 422 altos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente, a los licenciados ADELA AGUILAR LOPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ y SANTANA JIMENEZ DE LA CRUZ; asimismo, designa como sus ABOGADOS PATRONOS, a los primeros dos profesionistas antes mencionados, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad; en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado... AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SANCHEZ.

No. 23878

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **852/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LOPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el dos de julio del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:—

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Advirtiéndose de la revisión municiosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor, RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ perito tercero en discordia e ingeniero DIEGO ACOSTA MONTEJO, perito designado por el acreedor reembargante licenciado ARMANDO RUEDA LEON, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada para todos los efectos legales correspondientes.---

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C.; al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, registrado bajo el número 33,067 folio 67, volumen 143 bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (cuatrocientos veintidós mil setecientos

veintiún pesos 80/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23870

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y GOBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL, S.A EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN MANUEL PEREZ CAMARENA: SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

AUTO DE INICIO: 01/JULIO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO UNO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DANIEL DE LA CRUZ CRUZ, abogado autorizado de la Licenciada ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, cesionaria de ADMINISTRADORA BLUE 2234, S De R.L. de CV., a su vez cesionaria de HSBC, MÉXICO, S.A. antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por el perito designado por la parte actora y en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao en el Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie total de terreno de 1.0150 Has ó 10,150 M2, con las siguientes áreas de construcción T1 de 120.00 M2. T2 de 200.00 m2, este inmueble se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** EN 65.00 metros con propiedad de MARIA SANTOS MORALES; **AL SUR** en 78.00 metros con Carretera Circuito del Golfo; **AL ESTE** en 140.00 metros con RAMIRO CUSTODIO y **AL OESTE** en 147.10 metros con JOSÉ HERNÁNDEZ VASCONCELOS, inscrito bajo el número 679 del Libro General de Entradas, a Folios del

4132 al 4151 del Libro de Duplicados Volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 33860 a Folios 235 del Libro Mayor Volumen 130, al cual se le fijó un valor comercial de \$337,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado DANIEL LEON MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los cinco días del mes de Agosto de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 23860

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00657/2008 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.—

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de fecha doce de junio del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha intervención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a FELIX VAZQUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 605, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, original de dos planos, original de una constancia de posesión, original de una constancia de residencia, original de dos recibos de pago de impuesto predial, copia simple de una manifestación de predio de nueva creación, original de un recibo de pago de agua potable y alcantarillado, original de contrato de ministración de agua y un recibo de energía eléctrica, original de la constancia promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en el Periférico Ricardo Acuña Inglés, ranchería Calzada Primera Sección de este municipio, con una superficie de 3,075.75 metros cuadrados, metros, con herederos de Eladiño Rosique; Suroeste, 48.60 metros, con periférico Ricardo Acuña Inglés; Sureste, dos medidas: 49.30 metros y 45.07 metros, con Berenice Javier Veites antes Alberto Javier Veites y Manuel de la Cruz; y Noroeste, 48.60 metros, con herederos de Eladiño Rosique, sobre el cual actualmente existe construida una casa habitación que consta de sala, tres recámaras, comedor, cocina y dos baños.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese

en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.—

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de OLGA LETICIA GAMAS ESCALANTE, AGUSTIN DE LA CRUZ LARA Y CARLOS MARIO MARIN GARCÍA, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes BERENICE JAVIER VEITES, MANUEL PEDRAZA TORRES Y MARIA YRENES MARIN GARCÍA, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la calle Moctezuma número 625 en el centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores, a los licenciados JORGE HEREDIA ARIAS Y DENIS HEREDIA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho, JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 23869

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 618/997, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VÉLEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE CV., seguido actualmente por la Licenciada ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha tres de julio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha catorce de enero de dos mil ocho, ha fenecido, sin que estos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ y CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO; en consecuencia, y tomando en consideración que los emitidos por el primero y el último de los mencionados resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se declaran aprobados tales avalúos, para mayor constancia.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentada a ANGELA GABRIELA MOO CORREA y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMÓNEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, Lote 3, manzana 23, de la colonia Aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota ----

número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARÁS

1-2-3

No. 23797

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00220/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, con fecha diez de abril del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple con sello original de informe de predio dirigido a la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, copia simple con sello original de una constancia de residencia a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, un plano a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de un certificado del registro público a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, original de dos recibos de impuesto predial a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA** con número de folio 76695 y 81049, copia simple de constancia de posesión con sello original a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, expedido por la Secretaria Municipal ciudadana **MARIA CRISTINA FOJACO LUGO**, una Notificación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, una Manifestación Catastral a nombre de **MARTHA ELENA PEREZ PANTOJA**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la **CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 315 B, ENTRE LAS CALLE IGNACIO ALLENDE Y CUAUHEMOC FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 265.30 M2 con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 24.14 METROS CON**

EUGENIO RAMOS MISET, AL SUR 24.12 METROS CON FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ, AL ESTE 11.45 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ, Y AL OESTE 10.55 METROS CON MARCELO LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARTHA ELENA PÉREZ PANTOJA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista --

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

SEXTO.- Hágasele del conocimiento de los colindantes **MARCELO LOPEZ**, con domicilio en la CALLE ESTEBAN SAMBERINO SIN NÚMERO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO; **EUGENIO RAMOS MISET**, con domicilio en la CALLE CUAUHTEMOC NÚMERO 17 DE ESTA CIUDAD **FEDERICO RODRÍGUEZ PEREZ** con domicilio en la CALLE I. ALLENDE NÚMERO 315 FRONTERA CENTLA, TABASCO, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal. apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.--

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promoverte hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil en el Estado.--

OCTAVO.- Téngase a la promoverte señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Planta Baja del Palacio Municipal **DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, autorizando para tales efectos, así como para revise el expediente, tome apuntes y reciba documentos a los **LICENCIADOS JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, P.D. MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA Y E. D LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE**, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

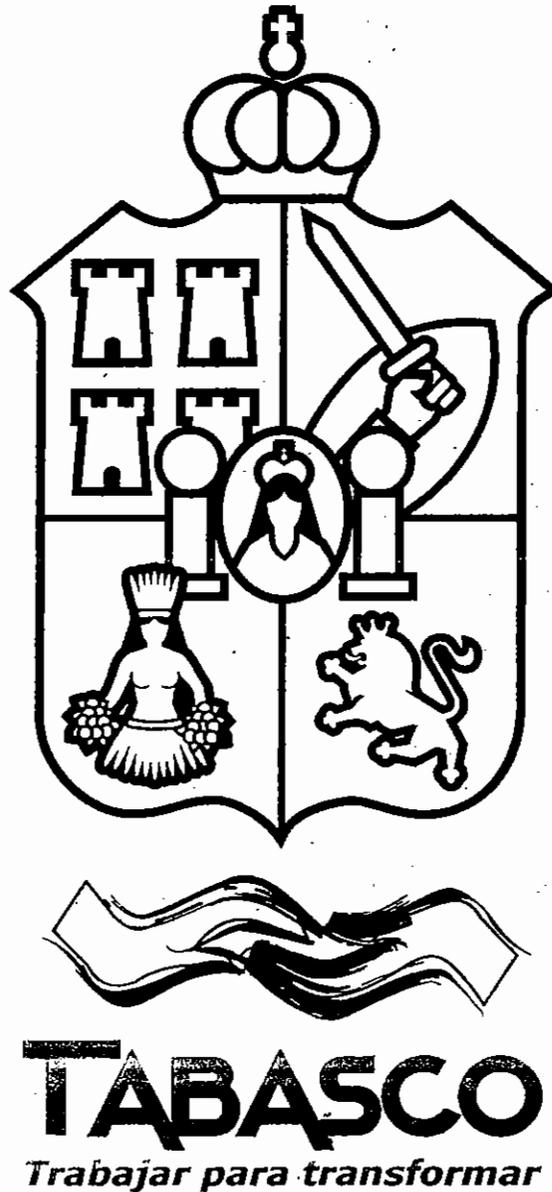
Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.--

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23877	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 633/2005	1
No.- 23882	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006	3
No.- 23846	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 103/2008	5
No.- 23847	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCION DE DINERO EXP. 549/2005	7
No.- 23858	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2004-V.....	9
No.- 23857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2005.....	11
No.- 23859	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2008.....	13
No.- 23850	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0080/2008.....	14
No.- 23856	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2008.....	16
No.- 23862	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00313/2008	17
No.- 23876	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00195/2008	19
No.- 23878	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	21
No.- 23870	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 07/2003	22
No.- 23860	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00657/2008	23
No.- 23869	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997	24
No.- 23797	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00220/2008	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.